

- 2 chandals.
- 2 pares chancas.
- 2 camisetas.

**Mantenimiento:**

- 3 bañadores o pantalones cortos.
- 4 camisetas.
- 2 pares chancas.
- guantes.

**Limpieza:**

- 2 pantalones.
- 4 camisetas.
- guantes.

**PERSONAL DEL POLIDEPORTIVO****Encargado:**

- 4 pantalones.
- 4 camisetas.
- 2 pares de chancas.

**PERSONAL DE OBRAS**

- 1 traje de agua
- 1 par botas
- 2 buzos
- guantes

**NOTIFICADORES**

- 1 par de zapatos.
- 1 impermeable.

Se dotará a todo el personal que precise uniforme del correspondiente escudo del Ayuntamiento, que obligatoriamente deberá colocarse en la parte superior de la chaquetilla del traje o en el lado izquierdo de la prenda.

03/13153

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Orden de 6 de noviembre de 2003, por la que se crea la Comisión Permanente de los Comités de Directores de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y se regula el procedimiento para la elección de sus miembros.*

La Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 4 de febrero de 2003 (BOC de 12 de febrero), por la que se crean los Comités de Directores de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, se dictó con el objetivo de favorecer la comunicación de la Consejería de Educación con estos Centros, abriendo canales de intercambio de experiencias, asesoramiento y colaboración.

La experiencia acumulada desde la publicación de la Orden citada permite profundizar en el camino entonces iniciado, posibilitando articular nuevos cauces de participación que agilicen la consecución de los objetivos que en aquel momento se pretendieron. Para ello, se considera conveniente la creación de una Comisión Permanente de los Comités de Directores, que agilice el desempeño de sus funciones.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

**DISPONGO****Artículo 1: Objeto.**

Se crea la Comisión Permanente de los Comités de Directores de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Cantabria, con el objetivo de hacer más efectivo el desarrollo de las funciones encomendadas a los Comités de Directores estos Centros en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 4 de febrero de 2003, a la vez que se mejora la inmediatez de la respuesta a los asuntos que se aborden.

**Artículo 2: Composición de la Comisión Permanente.**

La Comisión Permanente de los Comités de Directores de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Cantabria estará integrada por los siguientes miembros:

- La titular de la Consejería de Educación, que actuará como presidente.
- El secretario general de la Consejería de Educación.
- El director general de Personal y Centros Docentes.
- El director general de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- El jefe del Servicio de Inspección de Educación.
- El jefe del Servicio de Recursos Humanos.
- El jefe del Servicio de Programas e Innovación Educativa.
- El jefe del Servicio de Centros.
- Nueve directores de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

**Artículo 3: Procedimiento de Elección de los miembros de la Comisión Permanente.**

1.- Los Directores que forman parte de la Comisión Permanente de los Comités de Directores se elegirán en el seno de éstos, correspondiendo cuatro representantes al Comité de la Zona Central, tres al de la Zona Occidental y dos al de la Zona Oriental.

El proceso de elección de la Comisión Permanente se realizará mediante votación secreta, previa convocatoria realizada a tal efecto por el titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

2.- Con el objeto de desarrollar el proceso con las garantías exigibles, se constituirán tres Mesas Electorales de edad, una en cada zona definida en el anexo de la Orden de 4 de febrero de 2003, como ámbito geográfico de los Comités de Directores; actuarán como presidentes en cada una de las tres Mesas, los directores de mayor edad, y como secretarios, los directores de menor edad.

3.- Se establecen como sedes a los efectos de realizar las votaciones las siguientes:

- Zona Central: CIEFP de Santander.
- Zona Occidental: CIEFP de Torrelavega.
- Zona Oriental: CIEFP de Laredo.

4.- Cada elector podrá designar en la papeleta tantos nombres como elegibles le correspondan según su zona. Una vez rellenadas las papeletas, éstas se introducirán en la urna preparada al efecto, previa presentación del DNI.

Tras la votación, cada Mesa procederá al recuento de las papeletas y posterior nombramiento de los elegidos que hubieran obtenido mayor número de votos, procediendo a proponerlos al presidente de la Comisión Permanente para su designación.

Los casos de empate se dirimirán mediante sorteo entre los elegibles implicados.

5.- Cada Mesa Electoral confeccionará un listado con los votos obtenidos por cada uno de los elegibles, a los efectos de poder designar al siguiente miembro de la Comisión Permanente en caso de renuncia o vacante, por cualquier otra causa, de alguno de los directores elegidos.

6.- En caso de renuncia a ser miembro de la Comisión Permanente de alguno de los directores elegidos, el nombramiento recaerá en el director siguiente de acuerdo con el mayor número de votos obtenidos, siempre que éste acepte el cargo.

7.- La renovación de los miembros de la Comisión se realizará cada dos años, en la primera quincena de septiembre conforme a este procedimiento.

**Artículo 4. Electores y elegibles.**

Serán electores y elegibles todos los directores de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Cantabria, al momento de realización de la convocatoria de elecciones, a la que se refiere el artículo 3.1 párrafo segundo de la presente Orden.

A tal efecto, se elaborará por la Consejería de Educación un listado de electores y elegibles por cada zona.

#### Artículo 5: Constitución de la Comisión

La Comisión Permanente se constituirá en el plazo de quince días a partir de la elección de los directores, mediante convocatoria realizada al efecto por el titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

#### Artículo 6: Vacantes.

1.- Las vacantes de los directores que compongan la Comisión Permanente que se produzcan como consecuencia de renuncia o pérdida de la condición de director, antes de la finalización del período para el que fueron nombrados, serán cubiertas por los directores siguientes del listado a que se hace referencia en el artículo 3 apartado 5, de acuerdo con el mayor número de votos obtenidos en la última elección.

2.- En el caso de que no hubiese directores para cubrir una vacante, esta se quedará sin cubrir hasta la próxima renovación de la Comisión Permanente. No obstante, si el número de directores de la Comisión Permanente fuera seis o inferior, el titular de la Consejería con competencias en materia de educación convocará el proceso electoral para proceder a su renovación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La primera elección de los directores que formen parte de la Comisión Permanente de los Comités de Directores se realizará dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden, y tendrá vigencia hasta septiembre de 2005.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de noviembre de 2003.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

03/13222

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de adjudicación del contrato para suministro de desfibriladores, catéteres, electrodos, introductores, holter, en el Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».*

Resolución del director gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla» de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2003/0/0023.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- Número de expediente: HV 2003/0/0023.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Desfibriladores, catéteres, electrodos, introductores, holter.
- Número de lotes: 16.
- Fecha de publicación en el BOC: 9 de mayo de 2003.
- Fecha de publicación en el BOE: 12 de mayo de 2003.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.942.968,00 euros (un millón novecientas cuarenta y dos mil novecientas sesenta y ocho euros).

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: 23 de octubre de 2003, puede consultarse en la dirección de internet > <http://www.humv.es/gestion>.
- Adjudicatarios:
  - BIOTRONIK, S. A.: 3.960,00.
  - CARDIVA, S. L.: 52.528,54.
  - GUIDANT, S. A.: 1.512.990,00.
  - IZASA, S. A.: 6.500,00.
  - JOHNSON-JOHNSON, S. A.: 341.100,00.
  - ST. JUDE MEDICAL ESPAÑA, S. A.: 6.725,00.

#### LOTES DESIERTOS

11,14.

Santander, 31 de octubre de 2003.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.- P.D. (Resolución de 91 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio de 2002).-El director gerente del HUMV, Francisco Carceles Guardia.

03/13046

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de adjudicación del contrato para enlace comunicaciones, pabellón 21, edificio polivalente, del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».*

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- Número de expediente: HV 2003/0/0063.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Enlace comunicaciones. Pabellón 21 - Edificio Polivalente.
- Número de Lotes: 1.
- Fecha de publicación en el BOC: 29 de agosto de 2003.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000,00 euros (setenta mil euros).

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: 22 de octubre de 2003, puede consultarse en la dirección de internet > <http://www.humv.es/gestion>
- Adjudicatarios:
  - «Ambar Telecomunicaciones, S. L.»: 59.971,85.

Santander, 29 de octubre de 2003.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud - P.D. (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio de 2002).-El director gerente del HUMV, Francisco Carceles Guardia.

03/13058

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para finalización de pista polideportiva en Liencres.*

Aprobado por acuerdo plenario de 30 de octubre del año en curso el expediente de contratación de las obras